



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es una entidad pública, adscrita al Ministerio del Interior que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de Derecho de Autor y derechos conexos.

Es compromiso de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, reconocer y velar por la integridad física, mental y social de sus servidores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, judicantes y pasantes. Por lo anterior, la entidad se compromete, desde la Dirección General, a implementar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) encaminado a proveer y mantener condiciones de trabajo seguras y óptimas, así como asignar los recursos para el desarrollo de este.

Por lo anterior, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene en cuenta los siguientes objetivos:

1. Garantizar la identificación de los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la DNDA.
2. Proteger la seguridad y la salud de todos los servidores (independiente de su forma de contratación), mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la implementación de los estándares mínimos en la entidad, con el fin de promover la seguridad y el bienestar integral, evitando así afectaciones físicas a nivel personal o daño a la entidad.
3. Suministrar los recursos físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la planeación ejecución y evaluación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad vigente.



4. Cumplir con normatividad vigente y aplicada en relación con el SG-SST, por lo que se implementarán actividades, capacitaciones y campañas que estén enfatizadas en la mitigación de riesgos laborales presentes en la entidad.


5. Desarrollar actividades dirigidas a la prevención enfermedades y promoción de la salud que contribuyan a la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La presente política se ejecutará en cabeza de la subdirección administrativa, área de Talento Humano y SGSST en el marco legal del Modelo Integrado de Gestión – MIPG, a través del plan anual de trabajo del SGSST.

Esta política es difundida y publicada a todos los servidores de la entidad y será revisada periódicamente.

Se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de abril de 2024


HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Lina Lizeth Leyva Ortiz – responsable del SGSST ³⁰
Revisó: Eulises Castañeda Peña – técnico administrativo de Talento Humano 
Aprobó: Juan Sebastián Sánchez Polanco – Asesor 